RESOLUCIÓN No 331
03 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PC-ESAL-005-2026 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 y las demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que los numerales 1 y 3, literal b), del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuyen al jefe o representante legal de la entidad la competencia para dirigir los procedimientos de selección y escoger al contratista, y a los alcaldes la competencia para celebrar contratos en nombre del municipio.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus cometidos y funciones legales, mediante convenios en los cuales deben precisarse el objeto, el término, las obligaciones de las partes, los aportes, la coordinación y los demás aspectos pertinentes.

Que el régimen específico de estos convenios está previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con sus artículos 6, 7 y 8, relativos a las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la contratación estatal, la publicidad y la aplicación de las normas generales de la contratación pública en los aspectos no regulados especialmente.

Que el Municipio adelantó una convocatoria competitiva para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con la cual desarrollar conjuntamente las actividades de las XXIV Fiestas del Agua, vinculadas al Plan de Desarrollo Municipal vigente, de acuerdo con los antecedentes del convenio.

Que el objeto del proceso competitivo de selección es: "INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS, Y LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PLANEAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE LAS

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y LÚDICAS DE LAS XXIV FIESTAS DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, ASÍ COMO PROMOVER SU DIFUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD".

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000), respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 20260686 del 10 de julio de 2026, por $17.000.000, y No. 20260687 del 10 de julio de 2026, por $218.000.000, relacionados en la invitación pública.

Que la invitación pública, fechada el 28 de septiembre de 2026, estableció los requisitos de participación, las condiciones técnicas, los factores de evaluación y las reglas para la selección de la entidad asociada.

Que, según los antecedentes consignados en el convenio aportado, se recibió una única propuesta, presentada por la FUNDACIÓN GAMERO, identificada con NIT 900.600.965-1, representada legalmente por JOSÉ FERNANDO ARCILA CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.081.997, expedida en Manizales, Caldas.

Que el comité evaluador elaboró el informe de evaluación preliminar fechado el 1 de octubre de 2026, en el cual consignó la verificación de los requisitos de participación y la valoración de la experiencia acreditada por la FUNDACIÓN GAMERO, así como la aplicación de los factores de ponderación definidos en la convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso competitivo de selección **PC-ESAL-005-2026** a la FUNDACIÓN GAMERO, identificada con NIT 900.600.965-1, representada legalmente por JOSÉ FERNANDO ARCILA CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.081.997, expedida en Manizales, Caldas, para la celebración del convenio de asociación cuyo objeto es: "INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS, Y LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PLANEAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y LÚDICAS DE LAS XXIV FIESTAS DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, ASÍ COMO PROMOVER SU DIFUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD".

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL. El valor del convenio a celebrar será de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000), de acuerdo con la invitación y el documento del convenio. El compromiso a cargo del Municipio se respaldará con los certificados de disponibilidad presupuestal No.

20260686 y No. 20260687 del 10 de julio de 2026, por $17.000.000 y $218.000.000, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de octubre de 2026, previo perfeccionamiento del convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, incluidos el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la acreditación de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Notificar la presente resolución a la FUNDACIÓN GAMERO de conformidad con los artículos 56 y 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso en sede administrativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, aplicable por remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017, sin perjuicio del control judicial procedente.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. Ordenar la publicación de esta resolución en SECOP II, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de publicidad aplicables del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de Pácora, Caldas, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Alcalde Municipal